

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, ejecución de mínima cuantía, presentada por la Cooperativa CESCA, frente a los señores CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada al 2022-00030-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de marzo de 2022.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

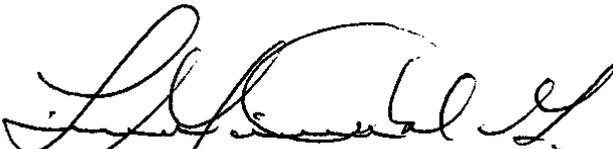
Cursa su trámite en esta instancia la Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA", frente a los señores CLAUDIA VIVIANA CAÑAVERAL MONTOYA y DANIEL ALBERTO MÚNERA CAÑAVERAL, radicada bajo el 2022-00030-00; con auto que libró mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2022.

Igualmente, dispuso cautela sobre los dineros depositados por la parte demandada en cuenta bancarias, recibiendo respuesta de las siguientes entidades: BANCO BBVA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO CAJA SOCIAL, los que han informado que los demandados no poseen productos comerciales en esas entidades. El BANCO DE BOGOTÁ, informó que la codemandada posee allí un producto el cual ha sido objeto de medida; en igual sentido se ha pronunciado BANCOLOMBIA S. A., sobre cuenta de ahorro a nombre de la demandada.

De otro lado, se han recibido respuestas de la empresa NUEVA EPS, dando a conocer la información que aparece en su sistema con respecto a los demandados.

Por lo anterior, se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de *Tres Días Hábiles* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 48 del 25/3/2022



**ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria**